MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS O CONSULTAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – SERVICIOS DE SALUD

PN SANIDAD VALLE SA MC SS 320/2023

Objeto: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL".**

En consideración a las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones, por los oferentes y de conformidad a la respuesta proyectada por el comité técnico juridico Y Economico me permito dar respuesta con las apreciaciones y consideraciones así:

A. OICE MEDICAL IMÁGENES DIAGNOSTICAS

1 OBSERVACION

Se solicita nuevamente a la Entidad contratante, -como ocurrió en el Proyecto Pliego del proceso anterior 499 UPRES DEVAL – 2022-, que el ITEM 3. Equipo para realización de Doppler Duplex estipulado en el Folio 30 del presente Proyecto Pliego de Condiciones sea eliminado del presente proceso, ya que muchos (por no decir todos) los equipos de diagnóstico por ultrasonido o Ecógrafos, disponen y realizan esta función requerida; por ejemplo, con el equipo Ecógrafo multipropósito o multifrecuencia se puede prestar esta función; además que al notarse una evidente reducción en el volumen de pacientes atendidos, no se justifica la solicitud de tantos equipos de ecografía, por lo tanto se solicita que solo se requiera el ofrecimiento de dos (2) ecógrafos: El ecógrafo multipropósito o multifrecuencia y el ecógrafo portátil

RESPUESTA

No se acepta observación teniendo en cuenta que el ítem 3 corresponde al ARCO en C.

2. OBSERVACION

• ITEM ECÓGRAFO MULTIPROPÓSITO O MULTIFRECUENCIA OBSERVACIÓN 2. Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se elimine la especificación técnica..."para ampliar el campo visual estrecho proximalmente y muy ancho distantemente" enunciada para el Transductor Sectorial requerido con el Ítem Ecógrafo Doppler a color Multifrecuencia, toda vez que esta descripción es muy subjetiva y difícilmente se encuentran características expresadas así en los manuales o fichas técnicas de las sondas o transductores de los equipos de diagnóstico por Ultrasonido o Ecógrafos; en su lugar se solicita que se determine o estipule la frecuencia o el rango de frecuencias de trabajo solicitadas para el transductor en cuestión

RESPUESTA

Se acepta observación, por lo cual se elimina la especificación técnica *"para ampliar el campo visual estrecho proximalmente y muy ancho distantemente"* quedando así:

- Transductor sectorial con rango de frecuencia entre 3,5 y 5 MHZ.

3. OBSERVACION

• ITEM EQUIPO DE TOMOGRAFÍA MULTICORTE OBSERVACIÓN 3. Se solicita a la Entidad contratante que el ítem en cuestión, TOMÓGRAFO CON MULTICORTE, sea incluido dentro de los equipos cobijados por lo estipulado en la Condición técnica mínima del numeral 31., en Folio 34 del presente Proyecto Pliego de Condiciones, es decir que se modifique o extienda el tiempo de uso máximo permitido para los equipos ofertados para este ítem (en caso de ofertar equipos usados) a un máximo de diez (10) años de uso; toda vez que es de amplio conocimiento que los Equipos de radiología tienen una vida útil igual a los 20 años y que incluso pueden superar ese tiempo de vida útil bajo un buen y frecuente mantenimiento, sumado también con el hecho evidente de la reducción del volumen de pacientes que demandan o requieren del uso de estos equipos en los últimos años en la UPRES – DEVAL. Lo anterior también soportado en la vida real y de manera técnica, con documentación técnica, como por ejemplo la Resolución 1220 – 54 numero 0704 de 18 de Mayo de 2021 con vigencia hasta el 18 de mayo de 2025 y que habilita el uso del Tomógrafo instalado en la Clínica Regional de Occidente por cuatro años más. De otra parte ya se había tenido en cuenta esta observación en el proceso pasado de hace 6 meses donde se estipularon 10 años .

RESPUESTA

Se acepta observación del ítem 31 y quedaría de la siguiente manera.

Los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil, ECOGRAFO DOPPLER DE GAMA MEDIA, TOMOGRAFO CON MULTICORTE. Deben ser de alta eficiencia con sistema y software con tecnología de punta, nuevos o en uso no mayor a 10 años, en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación, calibración y validación de que los equipos si están cumpliendo con la taza de radiación permitida.) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificara que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación.

4. OBSERVACION

• ITEMS: 6. PRINTER O IMPRESORA DICOM APTA PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y TOMOGRAFIA Y 10. PRINTER O IMPRESORA DICOM APTA PARA PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y MAMOGRAFIA. OBSERVACION 4. Solicitamos amablemente a la Entidad contratante que se elimine el requerimiento de una de las dos impresoras DICOM, permitiendo el ofrecimiento de una sola impresora para cubrir la necesidad del servicio, toda vez que existen, dentro de este tipo de equipos, una amplia gama tecnológica multipropósito que es apta para mamografía y tomografía y además de que el volumen de pacientes en el Servicio de la UPRES – DEVAL se ha reducido notoriamente

RESPUESTA

No se acepta observación dado en caso de presentar falla dicha impresora, se generaría un traumatismo en la prestación del servicio, además de resaltar que la demanda de pacientes es variable y no podemos afirmar que la estadística es de manera paralela.

5. OBSERVACION

• ITEMS SISTEMA PACS Y SISTEMA PACS/RIS OBSERVACIÓN 5. Solicitamos amablemente a la Entidad que se elimine del presente proceso de contratación el requerimiento enunciado en el numeral 9. "Instalación del sistema PACS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software" de la Condición Técnica Mínima del numeral 2, Folio 30 del Proyecto Pliego de Condiciones, dejando solo la especificación técnica del ÍTEM 11. Instalación del sistema PACS/RIS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software para la implementación del sistema, toda vez que la solicitud de los dos ítems es redundante, solo se debe solicitar el PACS/RIS que es el conjunto o sistema que engloba todas las aplicaciones requeridas dentro del Establecimiento de Sanidad.

RESPUESTA

Se acepta observación, por lo tanto, se elimina numeral 9 del ítem 2 de condiciones técnicas mínimas, por lo cual queda de la siguiente manera:

10. Instalación del sistema PACS/RIS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software para la implementación del sistema.

6. OBSERVACION

• CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS NUMERALES 12, 13 Y 31. OBSERVACIÓN 6. Se solicita a la Entidad contratante que aclare y modifique las Condiciones Técnicas Mínimas de los numerales en cuestión, numerales 12, 13 y 31 del presente Proyecto Pliego de Condiciones, en el sentido de eliminar la expresión o el equipo "ECOGRAFO DOPPLER DE GAMA MEDIA" de dichos numerales, toda vez que este equipo no se está solicitando ni se requiere en el presente proceso de contratación, debido a la evidente reducción en el volumen de pacientes atendidos como justificadamente se argumentó en la observación técnica 1. del presente documento.

RESPUESTA

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que las especificaciones no son claras, resaltando que según el enunciado *"observación técnica 1",* corresponde a la *"prestación de los servicios de imagenologia diagnóstica debidamente habilitadas y que sean aprobadas por la UPRES DEVAL con disponibilidad 24 horas, los 07 días a la semana en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL en la carrera 86 Calle 48 Esquina Cali, Valle".*

7. OBSERVACION

• CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL OBSERVACIÓN 7. En la solicitud del proyecto de pliego de condiciones en la capacidad administrativa y operacional solicitan el carnet de protección radiológica para los médicos especialistas; según la Resolución 482 de 2018 por la cual se reglamenta el uso de equipos de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica, el personal expuesto a radiaciones ionizantes deberá contar con el certificado expedido por una institución de educación superior o por una Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano. Solicitamos se elimine la solicitud del carnet de protección radiológica e incluyan el certificado expedido por una institución de educación superior o por una Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

RESPUESTA

Se acepta la observación de eliminar carnet de protección radiológica y anexar certificado, teniendo en cuenta que según la Resolución 482 de 2018 por la cual se reglamenta el uso de equipos de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica, el personal expuesto a radiaciones ionizantes deberá contar con el certificado expedido por una institución de educación superior o por una Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, quedando así:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: el oferente deberá contar con el recurso humano necesario para garantizar la buena atención optima y oportuna a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así:

- Médico especialista Titulado en Radiología. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía, Procedimientos Especiales y tomografía computarizada), con el cual deberá cubrir el servicio entre 07:00 horas a 22:00 horas; así mismo, garantizará el cubrimiento de las urgencias que se generen en los horarios entre 22:00 a 07:00 horas, ademan de contar con Póliza de responsabilidad civil profesional la cual debe estar constituida desde la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, certificado expedido por una institución de educación superior o por una Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

8. OBSERVACION

Solicitamos se corrija en el ítem del proyecto de pliego de condiciones en la capacidad administrativa y operacional el ingeniero de sistemas para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los quipos de imágenes diagnosticas en el momento que se presente alguna novedad, por un

Ingeniero biomédico que es el profesional idóneo en el manejo, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de imágenes diagnósticas.

RESPUESTA

Se acepta observación, teniendo en cuenta dentro de las funciones del biomédico se encuentra estipulado el instalar, mantener y reparar equipos médicos existentes, probar la seguridad y eficacia de los equipos a instalar, quedando de la siguiente manera:

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: el oferente deberá contar con el recurso humano necesario para garantizar la buena atención optima y oportuna a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así:

Así mismo deberá contar con personal Técnico en Sistemas con experiencia en manejo de programas DICOM y personal ingeniero biomédico para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Imágenes Diagnosticas en el momento que presente alguna novedad.

Dado en Santiago de Cali el día, diecinueve (19) del mes de mayo de Dos mil veintitres (2023).

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Elaboro: SI, Yessica A lejandra Giraldo Mosquera
Analista de Contratos UPRES VALLE

Revisado por: IT Libardo Jose Tulcanez Echeverria
Jefe de Contratos UPRES VALLE

Revisado por: CT. Linda Johanna Ibarra Alvarez
Jefe Grupo Logistico y Financiero UPRES VALLE

Revisado por: IT. Diego Cardona Ortiz
Líder de Asuntos Jurídicos UPRES VALLE

Revisado por: Abogada Esp. Suly Aide Cortes Grajales
Asesor Jurídico

Fecha de elaboración: 19/05/2023
Ubicación F: /Procesos / contratos

4Humana